

## EL INFRASCRITO DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS HACE CONSTAR QUE:

El Decreto Número ciento uno guion noventa y siete del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en el CAPÍTULO VIII, Presupuesto de las Entidades Descentralizadas y Autónomas Artículo cuarenta y cuatro del reglamento. **Modificaciones y transferencias presupuestarias**. Toda ampliación o disminución presupuestaria deberán someterse a la aprobación... Las entidades autónomas establecerán sus propios sistemas de modificaciones y transferencias presupuestarias

La municipalidad del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, en el mes de Febrero del ejercicio fiscal año Dos mil veinticinco, si realizo modificaciones presupuestarias de conformidad a la ley y su reglamento.

Y en cumplimiento a lo que se establece en el decreto número Cincuenta y Siete guion Dos mil ocho del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, Articulo Diez, Inciso siete, se extiende la presente para dar cumplimiento a la Información pública de oficio, de parte de los Sujetos Obligados que deben mantener actualizada y disponible la misma, se certifica para dar cumplimiento a la disposición, en la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a cinco dias del mes de Marzo del año dos mil veinticinco.

DIRECTOR FINANCIERO

Gustavo Armando Miranda Soto Director de AFIM.

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Tel.: +502 77601213 - - Extensión 121
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com
www.munishecana.gob.gt



EL INFRASCRITO DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS HACE CONSTAR QUE:

La municipalidad del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, para el *ejercicio fiscal dos mil veinticuatro*, a través de la *dirección que corresponde*, no ha generado movimientos a *programas sociales* a ejecutar, por lo que presupuestariamente no se tiene registro a generar en el mes de Febrero del año dos mil veinticinco.

Y en cumplimiento a lo que se establece en el decreto número Cincuenta y Siete guiones Dos mil ocho del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, Articulo **Diez**, Inciso **siete**, se extiende la presente para dar cumplimiento a la Información pública de oficio, de parte de los Sujetos Obligados que deben mantener actualizada y disponible la misma.

Se certifica para dar cumplimiento a la disposición, en la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a cinco días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco.

DIRECTOR

Gustavo Armando Mirand Director de AFIM

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Tel.: +502 77601213 - - Extensión 121
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com
www.munishecana.gob.gt



La Coordinadora General del Departamento de Agua y Saneamiento, de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 6, 7 y 10 del numeral 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, a la población en general informa que:

Del 01 al 28 de febrero del año dos mil veinticinco no se han realizado transferencias a organizaciones e instituciones internacionales.

Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente hoja membretada de la institución a tres días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

> Licda: Amalia de los Angeles Navarro Coordinadora General

> > DEPARTAMENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO

5 CALLE 3-85 ZONA 4 CUARTO NIVEL EMPRESA ELÉCTRICA SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS



Q MUNICI

COORDINACIÓN GENERAL

40 DEST









EL INFRASCRITO TESORERO DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS HACE CONSTAR QUE:

El Decreto Número ciento uno guion noventa y siete del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en el CAPÍTULO VIII, Presupuesto de las Entidades Descentralizadas y Autónomas Artículo cuarenta y cuatro del reglamento. Modificaciones y transferencias presupuestarias. Toda ampliación o disminución presupuestaria deberán someterse a la aprobación... Las entidades autónomas establecerán sus propios sistemas de modificaciones y transferencias presupuestarias.

La unidad ejecutora Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, en el mes de *Febrero* del ejercicio fiscal año dos mil veinticinco, no se ha realizado modificaciones presupuestarias de conformidad a la ley y su reglamento.

Y en cumplimiento a lo que se establece en el decreto número Cincuenta y Siete guion Dos mil ocho del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, Articulo Diez, Inciso siete, se extiende la presente para dar cumplimiento a la Información pública de oficio, de parte de los Sujetos Obligados, en la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a los cuatro días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco.





+502 7760-7228



eemsps@gmail.com



05 Calle 3-85 Zona 4, San Pedro Sac S M.







EL INFRASCRITO TESORERO DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS HACE CONSTAR QUE:

La unidad ejecutora Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, en el mes de *febrero* del año dos mil veinticinco del ejercicio fiscal año dos mil veinticinco, no ha generado movimientos a programas sociales a ejecutar, por lo que presupuestariamente no se tiene registro a generar en el mes.

Y en cumplimiento a lo que se establece en el decreto número Cincuenta y Siete guion Dos mil ocho del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, Articulo Diez, Inciso siete, se extiende la presente para dar cumplimiento a la Información pública de oficio, de parte de los Sujetos Obligados que deben mantener actualizada y disponible la misma.

En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

uis Alfonso Lopez Cifue

O +502 7/60 7228

alle 3 85 Zono « San Redro Sac S M

Municipalidad de San Pedro Sacatepe-quez Departamento do San Marcos Fol. +502 77601213 — Extensión 121 secretariamunisan pedrosmolycaños dom www.munishecana.gob.gt

28/02/2025	Dagina	Página 1 de 4
28/02/2025	Pagina:	ragina i de 4

## COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO				STO	
1202	MUNICIPALIDA	AD DE MUNICIPALIDAD DE	SAN PEDRO	SACATEPE	QUEZ	
TIPO DOCUME	NTO RESPALDO	No. DOCUMENTO	FECH	FECHA DE CREACIÓN		No. DOCUMENTO
			25	2	2025	59
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION: AMPLIACION		MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS				
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO		
01 01 000 018 000 243 32-0101-0004 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	12,458.52		
32 00 001 001 000 267 32-0151-0003 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	50,000.00		
01 01 000 018 000 264 32-0101-0012 00	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	1,972.41		
01 01 000 003 000 413 32-0151-0002 00	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	40,000.00		
01 01 000 003 000 413 31-3101-0001 00	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	25,000.00		
01 01 000 003 000 413 32-0101-0006 00	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	50,000.00		
01 01 000 018 000 243 32-0101-0006 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	775.38		
01 01 000 018 000 243 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	19,201.93		
01 01 000 018 000 268 32-0101-0003 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	13.01		
99 01 000 002 000 435 32-0151-0001 00	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	400,000.00		
32 00 001 001 000 274 32-0151-0003 00	CEMENTO	50,000.00		
01 01 000 003 000 413 32-0151-0001 00	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	150,000.00		
01 01 000 003 000 413 32-0101-0004 00	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	120,000.00		
01 01 000 018 000 241 31-3101-0001 00	PAPEL DE ESCRITORIO	2,291.33		
01 01 000 018 000 247 32-0151-0001 00	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	75,000.00		
01 01 000 001 000 113 32-0151-0002 00	TELEFONÍA	6,592.00		
19 02 001 002 000 165 32-0101-0018 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	69,304.64		
19 02 001 002 000 326 32-0151-0003 00	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	43,652.79		
19 02 001 002 000 274 32-0151-0003 00	CEMENTO	25,000.00		
01 01 000 002 000 196 32-0151-0001 00	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	625,000.00		
32 00 002 000 051 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	223,800.00		
32 00 001 000 030 331 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	107,880.00		
14 03 001 000 002 332 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	90,000.00		
18 01 001 002 000 154 32-0101-0024 00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	2,000.00		
32 00 001 000 024 331 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	250,000.00		
32 00 001 000 040 331 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	430,000.00		
12 02 002 001 000 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	94,926.00		
13 01 001 000 002 332 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	73,997.39		
19 01 002 000 001 332 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	119,880.00		
19 01 001 000 007 332 32-0101-0013 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	111,940.24		
19 01 001 000 007 332 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN			
13 01 001 000 008 332 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	319,840.00		
	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	236,543.92		
14 03 002 000 001 332 32-0101-0014 00		239,920.00		
13 01 001 000 003 332 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	319,998.80		
14 01 001 000 002 332 32-0101-0015 00		320,000.00		
19 01 001 000 004 332 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	280,030.00		
18 01 001 002 000 329 32-0101-0024 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	11,971.00		
12 02 001 000 001 331 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	500,000.00		
13 01 001 000 001 332 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	210,312.00		
12 01 001 000 002 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	450,000.00		
18 01 001 002 000 181 32-0101-0024 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDA	25,130.00		
18 01 001 002 000 254 32-0101-0024 00	ARTÍCULOS DE CAUCHO	29,600.00		
18 01 001 002 000 268 32-0101-0024 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	16,012.44		
18 01 001 002 000 297 32-0101-0024 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE	5,719.45		
18 01 001 002 000 326 32-0101-0024 00	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	4,700.00		
19 01 002 000 002 332 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	98,000.00		

	28/02/2025 Pagina: Página 2 de 4	
32 00 002 000 047 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	270,000.00
32 00 001 000 039 331 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	1,140,000.00
32 00 002 000 054 331 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	300,000.00
14 01 002 000 002 332 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	200,000.00
19 02 001 003 000 262 32-0101-0015 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	173,000.00
32 00 002 000 055 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	49,980.00
12 01 001 000 004 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	107.84
12 02 002 000 012 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	200,000.00
12 01 001 000 005 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	1,000,000.00
32 00 001 000 027 331 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	66,894.82
12 02 003 001 000 142 32-0101-0014 00	FLETES	700,000.00
32 00 002 000 041 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	351,840.00
32 00 002 000 042 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	279,920.00
14 02 001 000 001 332 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	152,334.00
12 02 002 000 007 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	979,600.00
32 00 001 000 023 331 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	399,600.00
32 00 001 000 032 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	95,900.00
32 00 001 000 033 331 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	343,680.00
18 01 001 002 000 282 32-0101-0024 00	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	2,021.00
12 02 002 000 010 331 32-0101-0014 00 19 01 001 000 006 332 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	319,920.00
31 00 001 000 000 332 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN  CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	191,985.60 6,043.98
18 01 001 002 000 185 32-0101-0014 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	13,000.00
18 01 001 002 000 211 32-0101-0024 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	8,175.00
18 01 001 002 000 271 32-0101-0024 00	PRODUCTOS DE ARCILLA	10,800.00
18 01 001 002 000 281 32-0101-0024 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	3,105.00
18 01 001 002 000 283 32-0101-0024 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	500.00
18 01 001 002 000 284 32-0101-0024 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	5,547.00
18 01 001 002 000 294 32-0101-0024 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	5,000.00
18 01 001 002 000 286 32-0101-0024 00	HERRAMIENTAS MENORES	9,378.00
18 01 001 002 000 299 32-0101-0024 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	98,050.00
12 02 002 000 011 331 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	300,000.00
32 00 001 000 038 331 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	300,000.00
12 02 002 000 008 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	1,200,000.00
19 01 001 000 005 332 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	230,000.00
32 00 002 000 053 331 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	300,000.00
14 01 001 000 003 332 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	500,000.00
19 02 001 004 000 158 32-0101-0015 00	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	29,700.00
19 02 001 004 000 298 32-0101-0015 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	38,469.13
19 02 001 004 000 324 32-0101-0015 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	45,298.80
12 02 003 001 000 325 32-0101-0015 00	EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000,000.00
32 00 002 000 043 331 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	69,642.85
32 00 002 000 044 331 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	58,700.00
32 00 002 000 045 331 32-0101-0017 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	8,395.00
32 00 001 000 028 331 32-0101-0015 00 12 02 002 000 009 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	36,237.60
32 00 002 000 046 331 32-0151-0003 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN  CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	1,440,196.04
12 02 002 000 017 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN  CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	35,980.00 299,940.00
32 00 002 000 048 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	109,900.00
32 00 002 000 049 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	47,141.50
32 00 002 000 050 331 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	89,953.53
32 00 002 000 040 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	47,968.00
32 00 001 000 026 331 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	196,855.71
32 00 001 000 029 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	147,200.00
32 00 001 000 031 331 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	135,888.00
12 01 001 000 001 331 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	355,923.40
18 01 001 002 000 133 32-0101-0024 00	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	12,040.72
18 01 001 002 000 212 32-0101-0024 00	GRANOS, FORRAJES, CONCENTRADOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A CONSUMO PA	25,000.00
18 01 001 002 000 267 32-0101-0024 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	4,400.00
18 01 001 002 000 289 32-0101-0024 00	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	3,030.00
18 01 001 002 000 291 32-0101-0024 00	ÚTILES DE OFICINA	815.29
19 01 002 000 003 331 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	150,000.00
32 00 001 000 025 331 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	260,000.00
18 01 001 002 000 214 32-0101-0024 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	8,400.00

	28/02/2025 Pagina: Página 3 de 4	
19 02 001 004 000 297 32-0101-0015 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE	156.50
12 02 002 000 013 331 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	1,250,000.00
12 02 003 000 001 332 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	95,918.20
18 01 001 002 000 233 32-0101-0024 00	PRENDAS DE VESTIR	12,875.00
18 01 001 002 000 324 32-0101-0024 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	14,000.00
18 01 001 002 000 328 32-0101-0024 00	EQUIPO DE CÓMPUTO	10,000.00
14 02 001 000 002 332 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	500,000.00
33 00 001 000 001 332 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	500,000.00
12 02 001 000 002 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	400,000.00
12 01 001 000 003 331 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	399,920.00
32 00 002 000 052 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	239,840,00
32 00 001 000 034 331 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	319,824.00
32 00 001 000 035 331 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	319,600.00
32 00 001 000 022 331 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	138,868.00
12 02 002 000 006 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	260,460.00
32 00 001 000 036 331 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	399,840.00
32 00 001 000 037 331 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	175,840.00
32 00 001 000 041 331 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	135,000.00
19 02 001 004 000 322 32-0101-0015 00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	2,390.77
19 02 001 004 000 328 32-0101-0015 00	EQUIPO DE CÓMPUTO	73,841.30
19 02 001 004 000 186 32-0101-0015 00	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	367.20
19 02 001 004 000 189 32-0101-0015 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	52,800.00
19 02 001 004 000 326 32-0101-0015 00	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	100,00
12 02 002 000 015 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	1,600,000.00
19 02 001 005 000 262 32-0101-0015 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	450,000.00
19 01 002 000 004 331 32-0101-0018 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	500,000.00
19 01 001 000 009 332 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	1,000,000.00
12 02 002 000 016 331 32-0101-0017 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	300,000.00
19 02 001 002 000 322 32-0101-0014 00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	32,340.86
19 02 001 002 000 233 32-0101-0014 00	PRENDAS DE VESTIR	100,000.00
19 02 001 002 000 167 32-0101-0014 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	5,593.29
19 02 001 002 000 253 32-0101-0017 00	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	50,000.00
19 02 001 002 000 298 32-0101-0015 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	78,334.43
19 02 001 002 000 253 32-0101-0014 00	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	20,000.00
19 02 001 002 000 181 32-0101-0014 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDA	72,000.00
32 00 001 000 042 173 32-0101-0015 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	40,000.00
32 00 001 000 043 173 32-0101-0015 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	38,000.00
12 02 002 000 014 173 32-0101-0015 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	90,000.00
19 02 001 002 000 268 32-0101-0017 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P. V.C.	36,398.93
32 00 001 001 000 154 32-0101-0014 00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	45,000.00
19 02 001 002 000 328 32-0101-0014 00	EQUIPO DE CÓMPUTO	90,000.00
19 02 001 002 000 167 32-0101-0017 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	25,000.00
19 02 001 002 000 262 32-0101-0017 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
32 00 001 000 044 173 32-0101-0015 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	90,000.00
	Total ===>	32,186,229.54

**DESCRIPCION:** AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA GENERADA CON EXPEDIENTE DE MODIFICACION AL PLAN OPERATIVO ANUAL POA DEL EJERCICIO 2025; PARA REPROGRAMACION FINANCIERA DE PROYECTOS DE ARRASTRE QUE NO FUERON EJECUTADOS AL 100% FISICA Y FINANCIERAMENTE EN EL EJERCICIO 2024, Y OTROS GATOS; QUE SERAN

FINANCIADOS CON FONDOS DE SALDOS DE CAJA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  $\label{eq:creado} \textbf{CREADO}$ 

FIRMA	FIRMA

		28/02/2025			Pagina: Página 4 de	4	
	COMPROBANTE DE M	MODIFICAC	ON PRES	SUPUEST	TARIA		
DENOMINACION EN	VTIDAD - UNIDAD EJECUTOR	RA PRESUPUES	то				
MUNICIPALIDAD DE M	IUNICIPALIDAD DE SAN PED	RO SACATEPE	QUEZ				
TIPO DOCUMENTO RESPALDO No. DOCUMENTO		FECHA DE CREACIÓN			No. DOCUMENTO		
		DIA	2 MES	2025 AÑO		59	
CLASE DE MODIFICACION:	AMPLIACIO	N	MO	DIFICA:	EGRESOS	INGRESOS	X
	CREDITOS PRESU	PUESTARIO	SINCRE	MENTAD	os		
							-
CUENTA	DES	SCRIPCION DE 1	A CUENTA			MONTO	
CUENTA 23.01.10.01.01.32-0151-0001	DES SC-Ingresos Propios		LA CUENTA	<u> </u>		MONTO 1,269,20	1.93
	SC-Ingresos Propios SC-IUSI Funcionan		Mpal)	<u> </u>			2.00

SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ

SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ

SC-Impuesto Circulacion de Vehiculos

SC-Impuesto Circulacion de Vehiculos

SC-IUSI Inversion (Por Admon. Mpal)

SC-Distribucion de Petroleo y sus Derivados

CODEDE IVA PAZ

SC-Fondo para el control y vigilancia forestal de INAB

Fondo para el Control y Vigilancia Forestal del INAB

APORTE DE VECINOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO -MUNICIPALIDAD-

27,291.33

50,775.38

1,972.41

341,269.90

439,793.93

124,085.23 569,304.64

204,632.79

Total ===>

12,975,578.31

## DESCRIPCION:

16.01.10.01.01.31-3101-0001

23.01.10.03.01.32-0101-0014

23.01.10.02.01.32-0101-0003

23.01.10.02.04.32-0101-0006

23.01.10.02.11.32-0101-0012

23.01.10.03.11.32-0101-0024 23.01.10.03.04.32-0101-0017

17.02.20.02.01.31-0101-0004

23.01.10.03.05.32-0101-0018

23.01.10.01.03.32-0151-0003

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FIRMA	FIRMA